



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Octubre de 1973.

628/73

Expte. 1.907/73

VISTO:

Que con el objeto de lograr un efectivo funcionamiento de todas las áreas de esta Universidad se hace necesario cubrir las funciones de Asesor de Planeamiento Universitario que se encuentran vacantes a la fecha y hasta tanto las mismas sean provistas por concurso; teniendo en cuenta que para tal fin se considera adecuada la capacidad del sociólogo Juan Fernando Mario Peralta Sanhueza, por reunir las condiciones necesarias para cubrir idóneamente esas funciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1974,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Encomendar al sociólogo Juan Fernando Mario PERALTA SANHUEZA las funciones de Asesor de Planeamiento Universitario de esta Casa, a partir de la fecha y como obligación principal dentro de su contrato.

ARTICULO 2º- Relevar desde la fecha de las obligaciones que el mencionado investigador tiene en el Instituto de Desarrollo Regional, de acuerdo al contrato N° 527/73 suscrito con esta Universidad el 4 de Setiembre pasado y mientras se desempeñe en las funciones que se le asignan por el artículo anterior.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR